



Nombre del trámite o servicio	SELLADO DE ESCRITURA
Homoclave	<i>RMTySCUE/TM/014/2022</i>
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Es cuando se realiza un cambio de nombre con escrituras anteriores al 2004
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	El sellado de escrituras es cuando a través de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) se regulariza la tenencia de predios y para los particulares que tengan copropiedad a través de las Notarías deseen tener un ejemplar de sus escrituras. Así también cuando se tengan escrituras anteriores al 2004 y se requiera del cambio de nombre.
Beneficio del servicio, en su caso	N/A
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Cuauhtemotzin Número 4, Colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5517 <i>catastro@cuernavaca.gob.mx</i>
Días y horarios de atención al público	Lunes A Viernes De 8:00 A 15:00 Horas
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director General De Impuesto Predial y Catastro
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Única Sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	El Propietario con previa identificación o gestor con poder (pasar a la Dirección General de Impuesto Predial y Catastro para su cotejo).
Medio de presentación	Por medio de la documentación que acredite la personalidad jurídica
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	07 UMA's para el trámite Sellado de Escrituras y 07 UMA's para la Inspección Ocular
Área (s) de pago	Dirección de Recaudación Pública

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	Acorde a la cantidad de Unidad de Medida De Actualización Que Establece La Ley De Ingresos Del Municipio De Cuernavaca En Vigor. Unidad de Medida de Actualización 2022: \$96.22 (Noventa Y Seis Pesos 22/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	En el momento en que se haya realizado el cotejo de documentos
<i>Plazo máximo de resolución</i>	A inspección ocular se le asigna fecha dependiendo de la agenda de inspecciones, el trámite de entrega 08 días después de la inspección ocular se entrega el trámite
<i>Vigencia</i>	Hasta que sufra modificación
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Negativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Escrito libre con copia certificada de las escrituras del predio del que se solicita el cambio de nombre
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	N/A
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	N/A



<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: N/A	
	Solventación de prevención: N/A	

<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	Paso 1	Acreditar el interés jurídico (Identificación del Propietario)
	Paso 2	Después de acreditada la personalidad se procede a la realización del pago del servicio catastral
	Paso 3	Recibo del pago de derechos

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Identificación del Propietario	N/A	1
2.	Escrito solicitando el cambio de nombre	1	N/A
3.	En su caso carta poder simple con dos testigos	1	N/A
4.	Recibo de pago de derechos	N/A	1
5.	Para la realización de cualquier trámite deberá encontrarse al corriente en el pago de Impuesto Predial y Servicios Municipales	N/A	N/A

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

En caso de no existir ninguna omisión en los documento ni inconsistencia en el predio se procede al sellado de las escrituras

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

Deberá conservar el recibo de pago que acredite el trámite efectuado.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

La persona que realizó el trámite desde el inicio deberá ser la persona que acuda a la Dirección de Impuesto Predial y Catastro para la entrega del mismo.

FUNDAMENTO JURÍDICO



<i>Del trámite o servicio</i>	Artículos 38, 17 Fracc. XVI, 25 y 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 08 de julio del 2003 con el número de ejemplar 4268
<i>De los requisitos</i>	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 08 de julio del 2003 con el número de ejemplar 4268, Artículo 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6027 de fecha 31 de diciembre del 2021.
<i>Del costo</i>	Artículo 12 apartado 4.3.3.3.1 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6027 de fecha 31 de diciembre del 2021.
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*